EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2017-00438-00
TIPO DE PROCESO: FUERO SINDICAL
DEMANDANTE: YURIS YANETH FUENTES PATERNINA Y OTRO
DEMANDADO: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
10 DE DICIEMBRE DE 2021

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera instancia.	$1.817.052.oo
Total costas	$1.817.052.oo

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.817.052.oo)

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

Expediente No. 2017-438

SECRETARÍA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
13 DE DICIEMBRE DE 2021

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso especial de fuero sindical, seguido por **YURIS YANETH FUENTES PATERNINA Y OTRO** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A.,** informándole que se encuentran liquidadas las costas procesales. Sírvase proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
13 DE DICIEMBRE DE 2021

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

i) **<u>De la liquidación de costas.</u>**

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, viene realizada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

ii) **<u>De la terminación del proceso declarativo.</u>**

Ahora bien, se evidencia que el sublite cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada; así mismo, con la decisión que se está adoptando se puede establecer que, se encuentran agotadas todas las etapas del proceso especial de fuero sindical; como consecuencia y al no existir solicitudes relacionadas con el cumplimiento de sentencia, el Despacho declarará la terminación del mismo.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos; ($1.817.052) de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso especial de fuero sindical promovido por **YURIS YANETH FUENTES PATERNINA Y OTRO** contra **ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. ESIMED S.A**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia, vuelva el proceso al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SANCHEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 14 DE DICEIMBRE DE 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 44

CBB